

ORDENANZA FISCAL Nº 10

REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

TARIFA

Las obras menores devengarán una tarifa equivalente al 1,61% del presupuesto de ejecución de las mismas. Se establece una cuota mínima, equivalente a 6,14 euros, para obras menores de 395,67 euros, y por cada informe de Arquitecto 22,20 euros.

Las solicitudes de prórroga de licencias de obras devengarán la siguiente cuota: Obras Mayores: 62,70 € y Obras Menores: 20,90€.

C L A S E S	DERECHOS
Cuando el presupuesto de la obra no exceda de 24.232,81 €	1,61 por 100
Excediendo de 24.232,81 € hasta 45.226,16 €	1,07 por 100
De 45.226,16 € hasta 75.427,02 €	0,97 por 100
De 75.427,02 € hasta 105.537,72 €	0,85 por 100
De 105.537,72 € hasta 135.708,53 €	0,75 por 100
Excediendo de 135.708,53 €	0,64 por 100

Epígrafe 4. LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.

BASE IMPONIBLE: Valor catastral del solar de la Finca Matriz, y referido al año de la venta.

TIPO IMPONIBLE: 0,55%

EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

Art. 13. 2. BONIFICACIONES:

Se bonificarán hasta el 90% las construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados y cumplan las siguientes condiciones:

- Que se trate de viviendas en rehabilitación.
- Que la obra sea exclusivamente de construcción de rampa, instalaciones de maquinaria o accesorios necesarios para utilizar los discapacitados. La bonificación prevista en esta letra se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el apartado a) anterior.

3. Salvo los supuestos establecidos en este artículo, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

Calatorao, 26 de Diciembre de 2008
EL ALCALDE,

Fdo.: D. Jesús Isla Subías..

Publicado en el BOPZ nº 300, de fecha 31 de Diciembre de 2008